

Longitud en kilómetros: 0,082.
 Conductor: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección
 Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 28 de mayo de 1971.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—8.626-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966, en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

- Origen de la línea: Apoyo número 468 bis de la línea Ribas-Alp.
- Final de la misma: En la E. T. «Reno» (edificio con transformador de 250 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.).
- Término municipal: Alp.
- Tensión de servicio: 25 KV.
- Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.
- Longitud en kilómetros: 0,132.
- Conductor: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.
- Material: Apoyos metálicos, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 28 de mayo de 1971.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—8.627-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 21 de julio de 1971

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,449	69,659
1 dólar canadiense	No disponible	
1 franco francés	12,597	12,635

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 libra esterlina	167,991	168,488
1 franco suizo	16,988	17,039
100 francos belgas (*)	139,947	140,369
1 marco alemán	No disponible	
100 liras italianas	11,150	11,183
1 florín holandés	No disponible	
1 corona sueca	13,464	13,504
1 corona danesa	9,264	9,291
1 corona noruega	9,777	9,806
1 marco finlandés	16,647	16,697
100 chelines austriacos	278,436	279,276
100 escudos portugueses	243,961	244,697

(*) Esta cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 28 de junio de 1971 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Valtur, S. A.», anulándosele el que tenía concedido del grupo «B».

Tramos, Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 21 de enero de 1970 a instancia de don Urbano Ruiz Calle, en nombre y representación de «Viajes Valtur, S. A.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud del otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Resultando que por Orden del Ministerio de Información y Turismo de fecha 30 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre de 1965) se concedió a la Empresa «Viajes Valtur», con domicilio en Valladolid, plaza del Poniente, número 1, el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B», con el número 128 de orden;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»;

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo 1.º Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Valtur, S. A.», con casa central en Valladolid, plaza de Poniente, número 1, con el número 239 de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Art. 2.º Se anula el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B» número 128 de orden, expedido por Orden del Ministerio de Información y Turismo de fecha 30 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre) a favor de la Empresa «Viajes Valtur», de Valladolid, no pudiendo ser cancelada la fianza constituida por la misma ante la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas hasta transcurridos seis meses a partir de la publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 37 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 28 de junio de 1971.

SANCHEZ BELLA

Tramos, Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.